

Obligación de Registro de la Jornada Laboral (RD-Ley 8/2019)



Tras la publicación en el BOE del RD-Ley 8/2019, a partir del 12 de Mayo se hace obligatorio el registro diario de la jornada para todos los trabajadores por cuenta ajena. Afecta a todas las empresas, independientemente de su tamaño, tipo de jornada, sea en el centro de trabajo o en movilidad, realice o no horas extras. Las empresas pueden convertir esta obligación en una oportunidad para aumentar su productividad y mejorar la calidad del servicio, tanto por el análisis de datos recogidos, como por la información que permita tomar decisiones en tiempo real.

13 de Noviembre de 2019

9:30

Lugar:

Hotel Bahía de Vigo

Más información e inscripciones:

986 432 400

laboral@fepros.org

Rúa Cánovas del Castillo, 24

36202 Vigo



En la jornada se debatirá sobre la nueva obligación del registro de jornada y se presentarán casos prácticos de cómo es posible su cumplimiento por medio de los nuevos sistemas digitales, que permiten realizar, de manera sencilla y personalizable, los fichajes del personal de una empresa, utilizando diferentes tecnologías.

Programa

Recepción y bienvenida

D. César Sánchez Ballesteros, Presidente de FEPROHOS.

Consideraciones legales del Real Decreto-ley 8/2019, en materia de registro horario del tiempo de trabajo.

D. Fabián Valero Moldes, Director General en Zeres Abogados.

Soluciones tecnológicas para el cumplimiento de la obligación del registro horario. Oportunidad para la mejora de la productividad.

D. Jorge Cebreiros Arce, Socio Director de InfoJC

Coloquio.

Organiza:

